



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura

Pamplona, 10 de mayo de 1990

NUM. 27

SUMARIO

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral de la Administración Municipal de Navarra. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas. (Pág. 2.)

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre si el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes ha realizado un estudio de los daños que la sequía ha producido en nuestros bosques, debido a la aparición de plagas, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. José Antonio Eder Esarte. (Pág. 3.)

—Pregunta sobre diversos extremos relacionados con la empresa Job Creation, formulada por el Grupo Parlamentario Popular. (Pág. 4.)

—Contestación de la Diputación Foral a la pregunta sobre diversos extremos relacionados con el Plan de Mataderos, formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna. (Pág. 5.)

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral de la Administración Municipal de Navarra

PRORROGA DEL PLAZO DE PRESENTACION DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 8 de mayo de 1990, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de la Cámara,

SE ACUERDA:

Primero. Prorrogar **hasta el día 25 de mayo de 1990, a las 12 horas**, el plazo de presentación

de enmiendas al proyecto de Ley Foral de la Administración Municipal de Navarra.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.»

Pamplona, 9 de mayo de 1990.

El Vicepresidente Primero: Javier Otano Cid.

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre si el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes ha realizado un estudio de los daños que la sequía ha producido en nuestros bosques, debido a la aparición de plagas

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO MIXTO D. JOSE ANTONIO EDER ESARTE

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1990, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. José Antonio Eder Esarte sobre si el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes ha realizado un estudio de los daños que la sequía ha producido en nuestros bosques, debido a la aparición de plagas, para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión correspondiente, que será la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de mayo de 1990.

El Vicepresidente Primero: Javier Otano Cid.

Texto de la pregunta

DON JOSE ANTONIO EDER ESARTE, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Mixto, a los efectos de lo dispuesto en el art. 181 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, ante ese Organó comparece y formula al Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes del Gobierno de Navarra, la siguiente pregunta, con solicitud de respuesta oral ante la Comisión.

TEMA Y MOTIVACION

La pertinaz sequía que ha sufrido la zona norte del país, incluida también Navarra, durante la

estación invernal y parte de la primavera ha dejado huella en nuestros bosques que se manifiesta de dos maneras diferentes: Por un lado están los efectos que para las reforestaciones y zonas de arbolado de poco fondo de tierra tiene la escasez de lluvias, lo que se traduce en la muerte de numerosas plantas y, por otro lado la sequía ha favorecido las plagas que afectan a determinadas especies y muy en concreto a un aumento de la procesionaria del pino.

Por todo lo anterior se pregunta.

– Si ese Departamento tiene evaluado o en estudio los daños que en nuestros bosques se han causado por muerte de plantas debido a la falta de agua, con especial mención de las zonas más afectadas y de las especies más castigadas.

– Si ese Departamento ha notado un incremento, con relación a otros años, en la actividad de la procesionaria del pino.

– Si ese Departamento prevé que a consecuencia de la sequía este año se incrementarán los daños ocasionados por esta plaga.

– Si ese Departamento tiene intención de tomar medidas especiales o complementarias para combatir la procesionaria del pino.

– Si tiene estudios ese Departamento sobre la distribución geográfica de la plaga, con especial mención de las zonas más castigadas.

Pamplona, a 3 de mayo de 1990. Fdo.: José Antonio Eder Esarte.

Pregunta sobre diversos extremos relacionados con la empresa Job Creation

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1990, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Popular sobre diversos extremos relacionados con la empresa Job Creation, para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión correspondiente, que será la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de mayo de 1990.

El Vicepresidente Primero: Javier Otano Cid.

Texto de la pregunta

D. CALIXTO AYESA DIANDA, Portavoz del Grupo Popular en el Parlamento, al amparo de lo establecido en los artículos 181 y siguientes del vigente reglamento de la Cámara, formula para su respuesta oral la siguiente

PREGUNTA

A principios del presente año, el Gobierno de Navarra, suscribió un contrato con la empresa de Madrid JOB CREATION, S. A., para la ejecución del programa Alsasua-Estella 92, consistente en la creación de 300 puestos de trabajo en el período 89-91, entre ambas localidades. El plan tenía una duración de 3 años renovable anualmente, y suponía un coste fijo de 10.000.000 anuales, más 175.000 por puesto de trabajo creado.

Transcurrido un año, se rescinde el contrato a la empresa JOB CREATION, S. A., por motivos no

suficientemente aclarados, con el subsiguiente peligro de desaparición o ralentización del programa.

Por ello, solicitamos se informe sobre las siguientes cuestiones:

1. ¿Qué criterio se siguió para la adjudicación directa del contrato a la empresa JOB CREATION, S. A.?
2. ¿Por qué, transcurrido un año, se rescinde el contrato, con la consiguiente demora al partir nuevamente de cero?
3. ¿Si como parece el Gobierno de Navarra piensa continuar con el programa, indíquese:
 - a) Duración prevista.
 - b) Coste anual y total del programa (Fijo y variable).
 - c) Objetivos cuantitativos y cualitativos marcados.
 - d) Método de seguimiento y evaluación de resultados.
4. ¿Qué criterios piensa seguirse o se han seguido para su adjudicación?
5. ¿Han sido invitadas a participar en el concurso de adjudicación las empresas locales de las zonas afectadas?
6. ¿Han sido debidamente consultados e informados los respectivos Ayuntamientos?
7. ¿Por qué no se ha hecho cargo del programa el Departamento de Iniciativas Empresariales?

El Portavoz, Fdo.: Calixto Ayesa Dianda.

Pregunta sobre diversos extremos relacionados con el plan de mataderos

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, sobre diversos extremos relacionados con el plan de mataderos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21, de 5 de abril de 1990.

Pamplona, 9 de mayo de 1990.

El Vicepresidente Primero: Javier Otano Cid.

Contestación de la Diputación Foral

El Consejero de Salud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, sobre diversos extremos relacionados con el plan de mataderos, tiene el honor de remitir a V. E. la siguiente contestación:

INTRODUCCION

Por el D. F. 234/1986 del 7 de noviembre, el Gobierno de Navarra establecía el Plan General de los Servicios Públicos de Mataderos de la Comunidad Foral, disponiendo que para el día 1 de enero de 1991 estuvieran en funcionamiento los tres mataderos generales frigoríficos previstos en dicho Plan (Pamplona, Estella, Tudela), funcionando entre tanto como comarcales 17 mataderos señalados en el mismo.

La experiencia acumulada en los años de vigencia del Plan hacen que sea conveniente un estudio global para su adecuación a la situación actual.

Para ello, se deben tener en cuenta los condicionantes existentes, que son de tres tipos:

- 1.º Sanitarios.
- 2.º Económicos y de mercado:
 - Seguridad de abastecimiento.
 - Repercusión en los precios.
- 3.º Administrativos:
 - Autorización de funcionamiento.
 - Competencias municipales.

1. CONDICIONES SANITARIAS

La producción de carne en condiciones higiénicas adecuadas para su consumo es la finalidad del matadero. De aquí se desprende la importancia de los criterios higiénico-sanitarios que deben ser aplicados en las tres áreas fundamentales del matadero: su estructura, la gestión y funcionamiento y el transporte de la carne.

En cuanto a la estructura y funcionamiento, el R. D. 3263/76 del 26 de noviembre, por el que se aprueba la R. T. S. de Mataderos, señala las condiciones que han de tener los mataderos, sean públicos o privados. Posteriormente el R. D. 1644/81 de 3 de agosto aminora en parte las exigencias del anterior para los mataderos municipales ya existentes en poblaciones menores de 50.000 habitantes. Las condiciones relativas al aturdimiento de las reses, esterilización de material, etc. han ido apareciendo en fechas posteriores.

Teniendo en cuenta todo ello y haciendo énfasis en que **las condiciones señaladas en el R. D. 1944/81 son consideradas como mínimas**, estimamos que en los mataderos municipales deben exigirse estas condiciones. (ANEXO 1). **La disminución de las mismas en lugares de poca manutanza no es posible legalmente, pero sobre todo, redundaría en un funcionamiento incorrecto, y por tanto, repercutiría notablemente en la salubridad de la carne.**

El estudio de los mataderos municipales existentes en Navarra (ANEXO 2), concluye que **la gran mayoría de establecimientos en funcionamiento no cumplen los requisitos establecidos para garantizar sanitariamente la producción**. Coinciden el mayor número de deficiencias con la menor entidad económica de los mataderos.

2. CRITERIOS ECONOMICOS

La experiencia señala que la rentabilidad va acorde con su capacidad de carnización. La sistematización de los trabajos, el aprovechamiento industrial de residuos, etc., hace más económico su funcionamiento.

El **Plan General indicativo de Mataderos**, implantado por el R. D. 800/84, señala la tendencia de **mantener solamente aquellos mataderos cuya tasa de carnización sea superior a 500 Tm. anuales** y sólo en muy escasas situaciones concede beneficios a Mataderos de menor capacidad.

En la actualidad **un tercio aproximadamente de nuestros mataderos funcionan con producciones que no sobrepasan las 50 Tm.** por año. En ellos, los costes de mantenimiento de las instalaciones, personal e inspección veterinaria **gravan onerosamente el precio de la carne**, que si no revierte directamente en el consumidor es porque, casi en su totalidad, es absorbido por la Administración.

Por otro lado, está en estudio, por parte de la **C. E. E.**, la implantación de **tasas sanitarias homologadas** en todo el territorio de la misma. La filosofía sostenida por los grupos de trabajo es que estas tasas sirvan para pagar los gastos de la inspección veterinaria, estableciendo una escala de bonificaciones o de penalizaciones, según sean mejor o peor aprovechados los recursos de la inspección. En consecuencia, las **tasas más altas serán abonadas por los establecimientos de menor capacidad**, puesto que en ellos los tiempos de inspección, desplazamiento, etc. son mucho mayores.

Viene a corroborar la importancia del aspecto económico en el funcionamiento de los mataderos el hecho reciente del cierre de los establecimientos de Tudela y Cascante, decretados por los propios Ayuntamientos ante las dificultades económicas que presentaban.

2.1. Seguridad de abastecimiento.

En la actualidad, **no hay, en nuestra Comunidad, riesgo de desabastecimiento**, aunque cesaran en su actividad todos los mataderos municipales existentes.

Con todo, existen en nuestra Comunidad Foral poblaciones cuyos condicionantes geográficos y climatológicos aconsejan estudiar soluciones específicas.

2.2. Repercusión en los precios.

En las poblaciones en las que se ha clausurado el matadero, como Tudela y Cascante, no se ha notado una variación de precios al consumidor. Muy probablemente se produzca una **reducción en el coste de la carne secundaria a la optimización de los recursos** necesarios para garantizar sanitariamente la producción.

3. REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

3.1. Autorización de funcionamiento.

Según el art. 6 de la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos, estos establecimientos precisarán para su funcionamiento autorización de los Ministerios de Sanidad y Agricultura, siendo este último el que inicia el expediente de autorización.

En el art. 8 se expresa que las actuaciones del Ministerio de Sanidad se regularán con arreglo a lo dispuesto en el D. 797/75 y disposiciones que lo desarrollan, y que se refieren a la obtención de la autorización sanitaria e inscripción en el R. S. I. A. (Registro Sanitario de Industrias Alimentarias).

Por otra parte, el D. F. 2414/61 sobre actividades MINP, así como el D. F. 32/90 incluyen a los mataderos entre los establecimientos que necesitan licencia o autorización. Es lógico que así sea, puesto que su actividad da lugar a malos olores, es foco de contaminación por sus vertidos y deshechos y son lugares de atracción y reproducción de roedores e insectos, lo que hace clasificarlos como establecimientos insalubres.

En conclusión y aparte de otras autorizaciones técnicas a las que no hacemos mención, los mataderos deben de estar autorizados por los Departamentos de Agricultura, Ganadería y Montes; Salud; y Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, sin cuyos requisitos el funcionamiento de estos establecimientos se considerará clandestino.

3.2. Autonomía y Competencia de Ayuntamientos.

A tenor del artículo 25 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, entre las materias sobre las que ejercen competencias los Ayuntamientos, figuran los mataderos. Ahora bien, conforme al artículo 26 de este texto legal, sólo los municipios con población superior a 20.000 habitantes tienen expresamente reconocida la obligación de asegurar el abastecimiento de carne a la población.

CUESTIONES

1.º Cuál es el calendario de aplicación del Plan de mataderos.

RESPUESTA:

En base a los criterios expuestos está siendo elaborado un **Borrador de Proyecto de Decreto Foral** que permita adecuar el PLAN DE MATADEROS a la situación y necesidades actuales.

JUSTIFICACION Y CONTENIDO DE DICHO BORRADOR:

Los flujos comerciales de las carnes son cambiantes y obedecen a numerosos factores de mercado:

- Creación de grandes mataderos industriales.
- Distribución a través de salas de despiece y almacenes autorizados, que a su vez se abastecen desde puntos alejados de nuestra geografía.
- Existencia de grandes redes de distribución.

De ahí que, en muchos casos, se esté comprobando que establecimientos que en un principio

se consideraban adecuados para el servicio de una comarca, hoy día decae su producción llegando al cierre de las instalaciones.

Además, las redes distribuidoras sirven a demanda las piezas requeridas por los industriales carniceros, evitando así la existencia de partes difícilmente comercializables.

Este conjunto de factores hacen que **la actividad del pequeño matadero se esté reduciendo espontáneamente.**

Por otra parte, aun respetando la autonomía y competencias de los Ayuntamientos, sólo se debe **permitir el mantenimiento de los mataderos que reúnan las condiciones higiénico-sanitarias y de funcionamiento** establecidas por la legislación vigente. Con este criterio viene actuando el Departamento de Salud, estableciendo la clausura de los mataderos de manera paulatina según sus condiciones sanitarias, sin prefijar de antemano los establecimientos que deben perdurar, consiguiéndose así una planificación natural (ANEXO 3).

Por todo ello, **no es recomendable implantar un Plan de Mataderos rígido** que pudiera dar lugar a inversiones improductivas a corto y medio plazo.

2.º **Cuál es el número y ubicación de los mataderos comarcales que se mantendrán en Navarra.**

RESPUESTA:

Sin prejuzgar el final del proceso señalado en la respuesta anterior, existen en la actualidad algunas zonas que, por sus particularidades, hacen aconsejable la permanencia de un servicio de matadero:

Zona de Baztán-Regata: Para la atención de toda la zona Noroeste de Navarra.

Zona de Sangüesa: Para la atención de la comarca de Sangüesa y valles pirenaicos.

Zona de Tafalla: Atendería la comarca de Tafalla.

Zona de la Ribera.

Quedan además, como **mataderos generales industriales** los mataderos de **Estella y Pamplona** (La Protectora) que están en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y por tanto de implantación firme.

3.º **Qué mataderos está previsto mantener en las zonas de Aézkoa, Baztán-Malerreka y Basaburúa-Ulzama y Larráun a fin de que no se suprima el servicio en estas zonas de importante actividad ganadera.**

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta que el abastecimiento de carne está garantizado en toda la Comunidad, los

servicios de matadero que está previsto mantener en las zonas apuntadas son los siguientes:

– Baztán-Malerreka: el de la zona de Baztán, como se indica en la respuesta anterior.

– Resto (Aézkoa, Basaburúa-Ulzama y Larráun): Los mataderos que reúnan las condiciones higiénico-sanitarias.

Por otra parte, no existe correlación alguna entre la actividad ganadera de una comarca y la necesidad de mataderos para su sacrificio. De hecho, en Basaburúa-Ulzama no existe ni se ha conocido la existencia de matadero municipal, a pesar de la importancia de su actividad ganadera.

En la zona de Aézkoa no funciona más que el matadero municipal de Garralda, que actualmente sacrifica una media de 2 vacunos y 40 lanares semanales (157 Tn./año), cifra a todas luces muy pequeña.

En la zona de Larráun el único matadero está ubicado en Betelu, con una actividad actual de 31 Tn./año.

La razón que puede explicar que en las zonas de mayor producción ganadera no existan mataderos o éstos tengan muy baja actividad es, precisamente, que los mataderos municipales no pueden asumir una actividad importante, por lo que las grandes explotaciones ganaderas sacrifican su ganado en mataderos industriales.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de abril de 1990.

El Consejero de Salud, Fdo.: Carlos M. Artundo.

ANEXO 1

CONDICIONES SANITARIAS MINIMAS EXIGIBLES A LOS MATADEROS (R. D. 1644/81 y R. D. 1944/81)

- Ubicación adecuada fuera del casco urbano, alejada de focos contaminantes y de explotaciones ganaderas.
- Cercado del recinto para evitar entrada de animales no carnizables.
- Sistema de aturrido de reses.
- Sala de sacrificio, sala de oreo, triperiamondonguería acondicionadas a ese fin.
- Sistemas de suspensión para que todas las operaciones de carnización se efectúen sin contacto con suelo y paredes.

- Sistema de rieles para el transporte no manual de los canales.
- Abastecimiento de agua potable fría y caliente con bocas necesarias para la limpieza.
- Lavabos de acción no manual en sala de matanza.
- Esterilización de cuchillos.
- Electrificación de todo el conjunto con focos de luz protegidos y de intensidad adecuada.
- Defensas contra roedores, insectos, aves, etc.
- Recogida de aguas residuales de acuerdo con la Reglamentación MINP y la Ley de policía de aguas.
- Lugar adecuado para la recogida de estiércoles y contenido gastrointestinal dentro del cuadro general.
- Medios de destrucción para decomisos y residuos.
- Servicios sanitarios, vestuarios y aseos debidamente separados de las zonas de trabajo.
- Local para Inspección de Veterinaria dotado de los elementos necesarios para realizar su función.
- Lugar para el lavado y desinfección de vehículos con desagües sifonados.
- La disposición del matadero deberá ser tal, que haya una separación neta entre zonas sucias y limpias.
- Cada matadero debe funcionar de acuerdo con una Ordenanza en la que se señalarán los días de matanza, horario de apertura y de retirada de carnes y cuantas estipulaciones redunden en el mejor funcionamiento del mismo.
- Dispondrá de un encargado en el que recaerá la obligación de apertura y cierre del establecimiento así como la vigilancia o acción de la limpieza inmediatamente al faenado, la destrucción de decomisos y cuantos otros requisitos que el Veterinario Inspector le encargara en el ámbito de su trabajo.
- La inspección Veterinaria deberá ser permanente, iniciándose con el reconocimiento ante-mortem para terminar con las vísceras y canal. Como Director Técnico el Veterinario será el responsable del funcionamiento en condiciones higiénicas del matadero.
- El transporte debe ser efectuado en vehículos isoterms o bien en contenedores, de acuerdo con el D. F. 235/1986 de 7 de noviembre. Los despojos podrán ir en los mismos vehículos pero alojados en recipientes estancos herméticamente cerrados.

ANEXO 2

ESTUDIO DE LOS MATADEROS MUNICIPALES EN NAVARRA

En el primer semestre del año 1989 el Servicio de Inspección realizó, con aportaciones de S. P. Veterinaria, un estudio de la situación de los mataderos municipales de Navarra.

Posteriormente, en el mes de enero de 1990 se revisaron 16 mataderos de toda la geografía navarra. En ellos se observaron entre 9 y 18 deficiencias, con una media de 14 por establecimiento. Estos datos se pueden superponer a los obtenidos en el estudio anterior, lo que hace suponer que no ha habido mejora alguna en la estructura y funcionamiento de los mataderos municipales.

Las deficiencias constatadas, que se resumen en el anexo 1, pueden expresarse de la manera siguiente:

- **Ubicación:** El 84% de los mataderos están ubicados dentro del casco urbano.
- **Cercado:** No tienen el 20%.
- **Canales:** No existen en el 10%. Son deficientes en el 26% y están en malas condiciones (sucios) el 20%.
- **Lavado de vehículos:** No tienen el 69% y el 5% son locales deficientes.
- **Sala de oreo:** No existen en el 13% de los casos. Son deficientes en el 15% e insuficientes en el 10%.
- **Suspensión de canales y raíles:** No hay en el 50% de los mataderos y presentan deficiencias en el 26%.
- **Protección de luces:** No tienen protección en el 63% de los casos.
- **Protección antiinsectos:** Están sin protección el 10% y presentan deficiencias el 10%.
- **Agua caliente:** El 76% no tiene agua caliente y algunos del resto no tienen para todas las operaciones.
- **Lavamanos de acción no manual:** Carecen de ellos el 96% de los mataderos.
- **Dispositivos para desinfección de cuchillos:** No hay en el 98% de los casos.
- **Separación de zonas limpias y sucias:** No están delimitadas en el 70% de los establecimientos.
- **Vestuarios y aseos:** Faltan en un 10% y presentan deficiencias notables en el 33% de ellos.
- **Conservación del establecimiento:** En el 20% de los casos hay bastante deterioro de las instalaciones, siendo regular el estado de otro 20%.

● **Vertidos:** Los vertidos son arrojados sin previo tratamiento ni separación de sólidos en el 92% de los casos. El 20% de los efluentes van directamente a ríos o regatas y el resto a las redes de alcantarillado.

● **Tratamiento de decomisos y residuos:** No se controlan en el 3% de los casos. Hay deficiencias en el 11% (no enterramiento de residuos).

● **Encargado de matadero:** Falta en el 40%.

● **Estado de limpieza general:** Se considera malo en el 13% de los casos y regular en el 17%.

A la vista de lo que antecede se concluye que la gran mayoría de los mataderos en funcionamiento no cumplen los requisitos establecidos, tanto en su vertiente sanitaria como económica.

Casi ninguno tiene legalizada la licencia MINP. Las deficiencias en ubicación y tratamiento de vertidos harían muy difícil su concesión en casi todos los casos.

Coinciden casi siempre el mayor número de deficiencias con la menor entidad económica de los mataderos.

CUADRO N.º 1

Matadero	Ubicación	Cercado	Corrales	Lavado Vehículos	Sala Oreo	Ralles Suspensión	Protección Luces	Protección Insectos	Agua Caliente	Lavamanos	Desinfección Cuchillos	Zonas Limpias-Sucias	Vestuario Asaos	Conservación	Vertidos	Decomisos Residuos	Encargado	Limpieza General	Producción	No tiene R.S.I.A. No hay local inspección.
Urdax	U	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	M	Dir.	No	No	M	3,5	No tiene R.S.I.A. No hay local inspección.
Tafalla	U	Sí	Bien	Sí	Bien	No	No	Sí	No	Sí	No	B	B	B	B	B	Sí	B	884	
Caparroso	U	Sí	Sucios	No	Insuf.	No	No	No	No	No	No	Defic.	M	Dir.	Def.		Sí	B	131	
Olite	U	Sí	Sucios	No	Bien	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Defic.	Dir.	B		Sí	B	42	
Ujué	U	Sí	No	No	Def.	No	Sí	No	No	No	No	B	R	Dir.	Def.		Sí	B	6	
Miranda de Arga	U	Sí	Defic.	No	No	Def.	No	No	No	No	No	Defic.	B	Dir.	Def.		No	M	34	
Artajona	U	Sí	Defic.	No	Sí	Def.	Sí	Sí	No	No	No	B	B	Dir.	B		Sí	B	24	
Berbinzana	U	Sí	Defic.	No	Insuf.	Def.	No	Sí	No	No	No	B	R	Dir.	B		No	M	32	
Larraga	U	Sí	Sucios	No	Bien	Def.	Sí	Sí	No	No	No	B	B	Dir.	Def.		Sí	R	126	
Puente la Reina	U	Sí	Sucios	Sí	Insuf.	Def.	No	No	No	No	No	B	M	Dir.	B		Sí	R	85	
Mañeru	U	Sí	Sucios	Sí	Insuf.	Def.	No	Sí	No	No	No	B	M	Dir.	B		Sí	R		

No sacrifican desde el 15 de agosto de 1988

Matadero	Ubicación	Cercado	Corrales	Lavado Vehículos	Sala Oreo	Railes Suspensión	Protección Luces	Protección Insectos	Agua Caliente	Lavamanos	Desinfección Cuchillos	Zonas Limpias-Sucias	Vestuario Aseos	Conservación	Vertidos	Residuos	Encargado	Limpieza General	Producción
Añorbe	U	Sí	Defic.	No	Bien	No	No	Sí	No	No	No	No	No	B	Dir.	B	No	R	11
Muruzábal	U	Sí	No	No	No	No	No	Sí	No	No	No	No	No	R	Dir.	B	No	B	2
Peralta	U	Sí	Bien	Sí	Bien	Bien	No	Sí	Sí	No	No	No	B	B	Dir.	B	Sí	B	208
Falces	B	Sí	Bien	No	Bien	Bien	No	Sí	Sí	No	No	No	B	B	Dir.	B	Sí	B	114
Marcilla	U	Sí	Sucios	No	Def.	No	No	Sí	No	No	No	No	B	B	Dir.	B	Sí	M	42
Cintruénigo	U	Sí	Sucios	Sí	Bien	Def.	No	Sí	No	No	No	Sí	B	B	Dir.	B	Sí	B	160
Cascante	U	Sí	Defic.	No	Bien	Bien	No	Sí	Sí	No	No	Sí	Defic.	B	Dir.	B	Sí	R	201
Monteagudo	U	Sí	Defic.	No	No	No	No	Sí	No	No	No	No	Defic.	R	Dir.	B	Sí	R	52
Tudela	U	Sí	Bien	Sí	Bien	Bien	No	Sí	Sí	No	No	Sí	B	B	Dir.	B	Sí	B	576
Cabanillas	B	Sí	Sucios	No	Bien	No	No	Sí	No	No	No	Sí	B	M	Dir.	B	No	R	11,5
Fustiñana	U	Sí	Defic.	No	Bien	Def.	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	B	R	Dir.	B	B	S	42
Ribaforada	B	Sí	Bien	Sí	Bien	Bien	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	B	B	Dir.	B	Sí	B	159
Buñuel	B	Sí	Bien	No	Bien	No	No	Sí	No	No	No	Sí	B	B	Dir.	B	Sí	B	31
Cortes	U	Sí	Bien	Sí	Def.	No	No	Sí	No	No	No	Sí	B	R	Dir.	B	Sí	B	63
Valtierra	B	Sí	Bien	Sí	Bien	Def.	No	Def.	No	No	No	No	Defic.	R	Dir.	B	Sí	B	187
Arguedas	U	Sí	Bien	Sí	Insuf.	No	No	Def.	No	No	No	No	Defic.	R	B	B	Sí	R	75
Villafranca	U	Sí	Bien	Sí	Bien	Def.	Sí	Sí	Sí	No	No	No	B	B	Dir.	B	Sí	B	104
Milagro	U	Sí	Sucios	Sí	Bien	No	No	Def.	No	No	No	No	Defic.	B	Dir.	B	Sí	R	57
Castejón	U	Sí	Bien	Sí	Bien	Sí	No	Sí	Sí	No	No	No	Sí	B	Dir.	B	Sí	B	104
Corella	U	Sí	Bien	Sí	Bien	Def.	No	Sí	No	No	No	No	Sí	R	Dir.	B	Sí	B	156
Isaba	U	Sí	Bien	No	Defic.	No	No	Def.	No	No	No	No	No	M	Dir.	Def.	No	M	0,5
Ochagavía	U	Sí	Sucios	No	Defic.	No	No	Sí	No	No	No	No	Defic.	M	Dir.	Def.	No	R	38
Roncal	U	Sí	Sucios	No	Bien	Sí	Sí	Sí	No	No	No	No	B	B	Dir.	B	No	B	21
Garralda	U	Sí	Bien	No	Bien	Sí	No	Sí	No	No	No	No	B	R	Dir.	B	No	B	157

CUADRO N.º 2

Matadero	Ubicación	Cercado	Corrales	Lavado Vehículos	Sala Oreo	Raíles Suspensión	Protección Luces	Protección Insectos	Agua Caliente	Lavamanos	Desinfección Cuchillos	Zonas Limpias-Sucias	Vestuario Aseos	Conservación	Vertidos	Decomisos Residuos	Encargado	Limpieza General	Producción
Tiebas	U	Sí	Bien	Sí	Bien	Def.	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	B	Dir.	B	No	B	12
Lerín	U	Sí	Defic.	No	Defic.	Def.	No	Sí	No	No	No	No	Defic.	B	Dir.	B	No	R	147
Los Arcos	U	Sí	Sucios	No	Bien	No	No	No	No	No	No	No	Defic.	R	Dir.	B	No	M	330
Funes	U	Sí	Bien	Sí	Bien	Sí	No	Sí	Sí	No	No	B	Defic.	B	Dir.	B	Sí	B	93
Vera de Bidasoa ..	U	Sí	Bien	No	Bien	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	Malos	Malos	B	Dir.	B	No	B	94
Yanci	U	No	No	No	No	No	No	Sí	No	No	No	Sí	Sí	M	Dir.	B	No	M	20
Echalar	U	No	No	No	No	No	No	Sí	No	No	No	No	No	M	Dir.	B	No	M	19
San Adrián	U	No	Bien	No	Bien	No	Sí	Sí	No	No	No	No	Defic.	Def.	Dir.	B	Sí	R	221
Andosilla	U	No	Bien	No	Bien	Sí	Sí	Def.	No	No	No	No	B	M	Dir.	B	Sí	B	102
Lodosa	U	Sí	Bien	Sí	Bien	Sí	No	Sí	No	No	Sí	B	B	B	Dir.	B	Sí	B	269
Mendavia	U	Sí	Mal	No	Insuf.	No	Sí	Sí	No	No	No	No	Defic.	M	Dir.	B	Sí	R	238
Estella	B	Sí	Bien	Sí	Bien	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	B	B	B	Bien	B	Sí	B	10142
Lerín	U	Sí	Defic.	No	Defic.	Def.	No	Sí	No	No	No	No	Defic.	B	Dir.	B	No	R	147
Mañeru																			
No sacrifican desde el 15 de agosto de 1988																			
Dicastillo	B	No	Mal	No	Bien	No	No	Sí	No	No	No	No	No	R	Dir.	B	No	B	29
Arróniz	U	Sí	Bien	Sí	Bien	No	Sí	Sí	No	No	No	No	B	B	Dir.	B	No	B	115
Sangüesa	U	Sí	Defic.	Sí	Bien	Sí	Sí	Sí	No	No	No	No	B	B	Dir.	B	Sí	B	245
Aibar	U	No	Mal	No	Insuf.	No	No	Sí	No	No	No	No	B	R	Dir.	B	No	M	33
Lumbier	U	No	Mal	No	Bien	No	No	No	No	No	No	No	Defic.	R	Dir.	B	No	R	49
Yesa	U	No	Bien	No	Bien	No	No	Sí	No	No	No	No	B	B	Dir.	B	No	B	6,5
Sada de Sangüesa	B	No	Bien	No	Bien	No	No	Sí	No	No	No	No	Defic.	B	Dir.	B	No	B	6
Aoiz	U	Sí	Defic.	Sí	Insuf.	No	No	Def.	No	No	No	No	Defic.	M	Dir.	B	No	M	78
Echarri Aranaz ..	B	Sí	Defic.	No	Bien	No	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	Defic.	R	Dir.	Def.	Sí	R	185
Alsasua	U	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	B	M	Dir.	B	Sí	R	145
Huarte Araquil ..	U	No	No	Def.	No	No	Sí	Sí	No	No	No	Sí	B	B	Dir.	B	Sí	B	40
Lacunza	B	No	Bien	Def.	Bien	No	Sí	Sí	No	No	No	No	No	R	Dir.	B	Sí	B	31
Elizondo	U	No	Defic.	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	No	Defic.	R	Dir.	B	No	R	470

Matadero	Ubicación	Cercado	Corrales	Lavado Vehículos	Sala Oreo	Falles Suspensión	Protección Luces	Protección Insectos	Agua Caliente	Lavamanos	Desinfección Cuchillos	Zonas Limpias-Sucias	Vestuario Aseos	Conservación	Vertidos	Decomisos Residuos	Encargado	Limpieza General	Producción
Zugarramurdi	B	No	No	No	No	No	No	Sí	No	No	No	No	Defic.	M	Dir.	B	No	R	3
Santacara	B	Sí	Sucios	No	Bien	No	No	Sí	No	No	No	No	Defic.	R	Dir.	Bien	No	B	27
Lecumberri	U	Sí	Bien	Sí	Bien	Bien	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	B	B	B	B	Sí	B	163
Betelu	U	No	No	No	No	Insuf.	No	Sí	No	No	No	No	Defic.	R	Dir.	B	No	B	31
Fitero	U	Sí	Sucios	No	Defic.	No	No	Sí	No	No	No	No	Defic.	M	Dir.	B	No	B	130
Santesteban	U	Sí	Insuf.	No	Bien	No	No	Sí	No	No	No	No	B	R	Dir.	B	No	M	141
Leiza																			
Goizueta																			

ANEXO 3

MATADEROS CON MAYOR NUMERO DE DEFICIENCIAS SANITARIAS Y MENOR ENTIDAD ECONOMICA:

- Monteagudo.
- Ujué.
- Sada.
- Yesa.
- Dicastillo.
- Muruzábal.
- Tiebas.
- Isaba.
- Urdazubi.
- Etxalar.
- Goizueta.
- Mañeru.
- Marcilla.
- Cabanillas.
- Fustiñana.
- Añorbe.
- Leitza.
- Yanci.
- Betelu.
- Zugarramurdi.
- Aoiz.
- Aibar.
- Buñuel.
- Fitero.
- Arguedas.
- Santacara.
- Lumbier.
- Altsasu.
- Lakuntza.
- Uharte-Arakil.